UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 1803 FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS 1944	**CONCEPTO MODIFICACION**	**No.**	SENA
	Contrato de Interventoría No CO1.PCCNTR.6836437 de 2024 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Universidad de Antioquia Antioquia	**CM-229**	

Modificación: técnica	**Número del Convenio:** CO1.PCCNTR. 6916065 de 2024	**Fecha de Emisión:** 06 de junio de 2025
OBJETO DEL CONVENIO: Promover el desarrollo agropecuario regional, y la recuperación, restauración y conservación de los ecosistemas del territorio, contribuyendo a mitigar el cambio climático, mediante la capacitación, formación, la innovación y la introducción de nuevas tecnologías en el sector rural y periurbano, y a su vez, busca incidir en las políticas públicas departamentales y nacionales, desarrollando plataformas pertinentes, así como unidades estratégicas productivas, además de contribuir a la construcción de un nuevo ordenamiento territorial alrededor del agua, y en armonía con el medio natural y social, junto con el trabajo asociativo con las comunidades locales, reivindicando plenamente los derechos de los campesinos y campesinas, fortaleciendo la soberanía y seguridad alimentaria, como base de la lucha frontal contra el hambre, añadiendo valor en los procesos de industrialización y comercialización de la producción campesina, para desembocar, finalmente, en una participación activa, comprometida y propositiva de las políticas, planes, programas y proyectos que conduzcan a la implementación de la Paz Total.		
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO: Capacitar 575 campesinos y campesinas del Valle del Cauca, mediante cinco Acciones de Formación, enfocadas en los temas de participación ciudadana y el campesino como sujeto de derechos; la reforma agraria y ordenamiento territorial rural y la asociatividad comunitaria desde un enfoque de gobernanza local, la historia del conflicto por la tierra, el cambio climático y el cuidado del medio ambiente, permitiendo a los beneficiarios herramientas teóricas, conceptuales, metodológicas y actitudinales para gestionar y participar en el desarrollo agroproductivo en los territorios.		
CONVINIENTE: Federación Baluarte Campesino Valle del Cauca – BALUARTE VALLE		
Fecha de inicio Convenio: 07 de noviembre de 2024		**Fecha Finalización Convenio:** 30 de junio de 2025
Valor total del Convenio: $ 339.937.638		**Valor de Cofinanciación:** $305.943.868
Prórrogas: CP_130325_75		**Suspensiones:** N/A
Desembolsos efectuados: Primer desembolso $45.891.580,20 Segundo desembolso $107.080.353,80 Tercer desembolso $ 0		**Otrosí:** Nro. 2

1. ANTECEDENTES O ESTADO DEL PROYECTO

- La Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad/DSNFT, mediante correo electrónico del 07 de noviembre de 2024, el cual cuenta con radicado interno de la interventoría n. DOC_071124_17, informó que el 07 de noviembre de 2024 el conviniente cumplió con los requisitos de ejecución, siendo la fecha de inicio del convenio.

- La Interventoría mediante oficio AD_131124_20 de fecha 13 de noviembre de 2024, aprobó como director de Proyecto a MAYERLIN ARÉVALO OSORIO identificado con Cédula de Ciudadanía N°29.182.139.

- La Interventoría mediante oficio del 22 de diciembre de 2024 radicado en el Sistema de Información de la Interventoría, con el consecutivo interno n. RCE_221124_68, la interventoría informa que Federación Baluarte Campesino Valle del Cauca – BALUARTE VALLE, dio cumplimiento respecto a la relación contractual del Director de Proyecto.

- La interventoría mediante oficios AC_151124_11, AC_151124_12, AC_291124_146, AC_291124_147 y AC_070125_216 aprobó, capacitadores persona natural para acciones de formación 1, 2, 3, 4, y 5.

- La interventoría mediante oficio AMF_181124_07, AMF_271124_53, AMF_141224_94 y AMF_180125_115 aprobó, material de formación para acciones de formación 1, 2 y 3 cartillas y presentaciones.

- La Interventoría mediante oficio ACR_221124_11, ACR_021224_67, ACR_150325_167 y ACR_210325_169 de fecha 02 de diciembre de 2024 aprobó primer corte de cronograma con fecha de inicio de actividades el 30 de noviembre de 2024, el 21 de mazo aprobó cronograma total.

- La Interventoría mediante oficio CD_231124_08 del 23 de noviembre de 2024, emite concepto de primer desembolso.

- La Interventoría mediante oficio CM_051224_22 del 05 de diciembre de 2024, emite concepto de modificación cronograma, lugares de capacitación.

- La Interventoría mediante oficio IV_121224_83 del 12 de diciembre de 2024, emite concepto de primera visita lineamientos realizada el 19 de noviembre de 2024.

- La Interventoría mediante oficio CP_131224_63 del 13 de diciembre de 2024, emite concepto de prorroga año 2025 y CP_130325_75 emite segundo concepto de prorroga año 2025.

- La Interventoría mediante oficio CIM_271224_32 del 27 de diciembre de 2024, emite concepto de informe mensual corte 30 de noviembre de 2024.

2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN

La Federación Baluarte Campesino Valle del Cauca – BALUARTE VALLE remitió a la Interventoría mediante correo electrónico comunicación tendiente a modificar el convenio en referencia, la cual fue radicada en el sistema de información de la interventoría mediante radicado interno con n.° MOD_050625_520 y MOD_060625_521 del 05 de junio de 2025.

El conviniente solicito lo siguiente:

"El pasado viernes 23 de mayo se realizó la AF Nº4, en el municipio de Calima Darién. Debido a diversos motivos, el aforo fue 69 beneficiarios. Con el objetivo de completar el numero de 100 beneficiarios, solicitamos se permita completar la cantidad de beneficiarios, realizando la AF Nº4 en el municipio de Yotoco valle, calle 2 N 4-35 el sábado 7 de junio a las 4pm".

"Igualmente, el pasado martes 03 de junio se realizó la AF Nº5, en el municipio de Palmira. Debido a diversos motivos, el aforo fue 48 beneficiarios. Con el objetivo de completar el numero de 100 beneficiarios, solicitamos se permita completar la cantidad de beneficiarios, realizando la AFNº5 en la vereda la colonia del municipio de Yotoco valle, escuela Cristóbal Colon, el día viernes 06 de junio a las 4pm".
(…)

3. CONSIDERACIONES DE LA INTERVENTORÍA

Antes de pronunciarnos frente a cada una de las modificaciones solicitadas en la comunicación, es preciso señalar que:

De conformidad con lo establecido en el Anexo N. 12. Guía de ejecución de convenios en sus numerales 3.19 y 3.19.2:

3.19 Modificaciones al Convenio Durante la Ejecución

Para la solicitud de modificaciones durante la ejecución, se debe tener en cuenta lo siguiente:
1. Se entenderá como modificación todo lo que tenga aval de interventoría
2. En ninguna circunstancia se aceptará la eliminación de acciones de formación.
3. Las modificaciones se contabilizarán individualmente, bien sean que se soliciten una por oficio o varias en una sola comunicación.
(…)

3.19.2 Modificaciones que únicamente requieren aval de la interventoría:

Las siguientes modificaciones no podrán ser ejecutadas hasta tanto tengan aval de la interventoría. Estas modificaciones deben estar debidamente justificadas y ajustadas al pliego de condiciones de la convocatoria.

El conviniente podrá realizar la respectiva solicitud de modificación con cinco (5) días hábiles de antelación al inicio de la acción de formación y la interventoría emitirá concepto como máximo a los cinco (5) días calendario de radicada la solicitud; en el caso que se requiera aclaración por parte del conviniente, se ampliará el plazo en dos días (2) más.

Se deben indicar las razones que ocasionan los cambios y éstos no deben afectar la calidad ni el objetivo de la formación, la fuente de financiación de recursos o el presupuesto total del proyecto aprobado y el plazo de ejecución del convenio.

4 Cambio de lugar de ejecución:

El conviniente podrá solicitar el cambio de lugar de ejecución teniendo en cuenta el grado de la asociación u organización; siempre y cuando sea justificada por condiciones de fuerza mayor o caso fortuito que se demuestra mediante la prueba de un hecho externo y concreto, el cual debe ser imprevisible e irresistible, es decir, que debe ser un hecho ajeno a las partes, que no fue posible contemplar su ocurrencia y que haya sido imposible para el sujeto representarse las consecuencias derivadas del hecho imprevisto.

• Para asociaciones u organizaciones de primer grado: se podrá solicitar el cambio de vereda.

• Para asociaciones u organizaciones de segundo grado: se podrá solicitar el cambio de vereda y municipio, contemplando solo aquellos en los que ésta desarrolle actividades.

• Para asociaciones u organizaciones de tercer grado: se podrá solicitar el cambio de vereda, municipio y departamento, contemplando solamente aquellos en los que la asociación u organización desarrolle actividades.
(…)

3.1 Modificación de cronograma acciones de formación AF4 y AF5.

El ajuste en el cronograma solicitado por el conviniente para las acciones de formación AF4 y AF5 se detallan en el siguiente cuadro:

No. AF	GRUPO	CUIDADES / MUNICIPIOS DE EJECUCIÓN	CUIDADES / MUNICIPIOS DE EJECUCIÓN AJUSTADA	DIRECCIÓN DEL LUGAR DE EJECUCIÓN	DIRECCIÓN DEL LUGAR DE EJECUCIÓN AJUSTADA	FECHA INICIO SESIÓN	HORA
4	1	Palmira	**Yotoco**	Palmira - auditorio de la Cámara de Comercio de palmira calle 29No31-30	**casco urbano- calle 2 N 4-35 el día sábado 7 de junio a las 4pm.**	07/06/2025	4:00 pm a 6:00 pm
5	**1**	Darien	**Yotoco**	Darién - Calle 10#7-19 Darién, Club de leones	**Vereda la Colonia – Escuela Cristóbal Colon**	06/06/2025	4:00 pm a 6:00 pm

El conviniente argumenta en su solicitud lo siguiente:

"El pasado viernes 23 de mayo se realizó la AF Nº4, en el municipio de Calima Darién. Debido a diversos motivos, el aforo fue 69 beneficiarios. Con el objetivo de completar el numero de 100 beneficiarios, solicitamos se permita completar la cantidad de beneficiarios, realizando la AF Nº4 en el municipio de Yotoco valle, calle 2 N 4-35 el sábado 7 de junio a las 4pm".

"Igualmente, el pasado martes 03 de junio se realizó la AF Nº5, en el municipio de Palmira. Debido a diversos motivos, el aforo fue 48 beneficiarios. Con el objetivo de completar el numero de 100 beneficiarios, solicitamos se permita completar la cantidad de beneficiarios, realizando la AFNº5 en la vereda la colonia del municipio de Yotoco valle, escuela Cristóbal Colon, el día viernes 06 de junio a las 4pm".

Teniendo en cuenta los antecedentes que se relacionaron, el convenio desde el momento de su suscripción ha estado permeado por hechos sobrevinientes para ambas partes, es decir, por circunstancias posteriores (a la suscripción de la obligación original), imprevisibles y que afectaron sustancialmente las condiciones en principio establecidas para la relación contractual:

1. Fuerza mayor: Baja asistencia de beneficiarios de los municipios de Calima Darién y Palmira Valle del Cauca.

2. Criterios de elegibilidad del anexo 11: los criterios de ponderación se mantienen, pues, se reemplazan por municipio de Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC) manteniendo los grupos, las acciones de formación, el número de campesinos beneficiarios y la cobertura, al ser una Asociación de segundo grado mantiene esta cobertura en un (1) o más municipios del Valle del Cauca.

El conviniente argumenta en su solicitud que debido a la baja asistencia de beneficiarios en las acciones de formación AF4 y AF5 plantea realizarlas los días 6 y 07 de junio de 2025 con el fin de dar cumplimiento a la meta establecida en la propuesta aprobada, es

preciso señalar que el presente concepto no corresponde a una adición de grupo lo que plantea es repetir la acción de formación para cumplir con la meta esperada para las acciones de formación descritas.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Interventoría considera **procedente** los ajustes del cronograma para las acciones de formación arriba relacionadas

4. CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA

De conformidad con lo anteriormente reseñado, la Interventoría emite concepto **VIABLE** así:

- ✓ Modificación Técnica municipio y lugar de ejecución correspondiente a las acciones de formación AF4 y AF5 para desarrollarse los días 06 y 07 de junio de 2025.

Es importante mencionar que las modificaciones solicitadas no afectan el objeto del convenio, el valor total del presupuesto del proyecto aprobado, ni su composición por fuentes de financiación.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.19.2 del anexo 12 de la convocatoria, esta modificación requiere únicamente viabilidad de la interventoría.

En consideración de la Interventoría, y para surtir el respectivo trámite y anuencia ante el SENA, el presente cambio se enmarca en un ajuste o precisión al proyecto aprobado, en tanto no modifica, adiciona o aclara cláusulas del convenio ni los anexos de la Convocatoria que la reglamentan, por tanto, no se requiere otrosí, esto teniendo en cuenta la cláusula vigésima sexta del convenio en referencia.

Adicionalmente, se aclara que el presente concepto solo aplica para lo expresamente aquí tratado en relación con el cronograma. Los demás componentes de dicho proyecto se mantienen incólumes.

5 ANEXOS

- Solicitud de modificación
- cronograma

Cordialmente,

JULIÁN ESTEBAN ZAMARRA LONDOÑO
Director interventoría
Interventoría Proyecto SENA
Universidad de Antioquia

Copia: Dra. Lady Beatriz Quevedo Cantor - Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad

Revisó: Yolima Valencia - Coordinador financiero y administrativo
VoBo.: Marinela Zapata - Coordinador Jurídico